



5. Dos (2) copias tamaño 8.5"x11" del mapa topográfico de escala 1:20,000 indicado la localización exacta de la facilidad. La dos (2) copias tienen que ser clara, legibles y sin ninguna alteración. Una de ellas debe presentar mediante un círculo la localización exacta de la instalación e indicar mediante marcas con una leyenda las actividades según indicadas en la sección de Actividades y Recursos Cercanos.
6. Evidencia de operación y mantenimiento del sistema de detección de escapes, pozos de monitoría, últimas pruebas de integridad, pruebas de protección catódica, etc (Según aplique).
7. Endoso vigente del Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico de la facilidad (En caso de estar operando el TAS al momento de radicar el cierre).
8. Permiso General de Otras Obras aprobado por OGPE. Este debe incluir el permiso de disposición de desperdicios si se prevee que se tiene que remover y disponer suelos y aguas contaminadas con producto esto en conformidad con el Reglamento para el Control de Desperdicios Peligrosos y No-Peligrosos.
9. Evidencia de Certificado de registro vigente. En caso de no tener un certificado de Registro Vigente: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Póliza de seguro de responsabilidad financiera con periodo de vigencia por cada año de atraso</li> <li><input type="checkbox"/> Pago correspondiente por año adeudado.</li> </ul>
10. Certificaciones de uso del PARPCPTAS (ACA 1A y ACA 2A debidamente cumplimentadas)
11. Descripción del proceso de notificación y acciones a seguir en caso de encontrar producto libre en el terreno o agua subterránea, ya sea como líquido o vapor, durante la instalación de los TAS (Parte VI del RCTAS).
12. Fecha (tentativa) en que comenzarán las labores de cierre del sistema de TAS: _____ Se debe notificar a DICFP, DPAS, DICFD diez (10) días laborables antes de empezar las labores y coordinar la presencia del personal técnico de la JCA.
13. Pago a JCA por radicación de Solicitud de Cierre de TAS

#### PARA RADICAR REPORTES FINALES DE CIERRE

Luego de finalizar el cierre, someter dentro de los siguientes 90 días laborables a la DPAS, un Reporte Final de Cierre del sistema de TAS en "*hard copy*". Incluir una copia de este Reporte en disco compacto para computadora en formato electrónico de archivos de data portátil (PDF, por sus siglas en inglés).

El reporte final de cierre, para ser radicado y evaluado en JCA debe contener en el mismo orden, la siguiente información:

1. Solicitud de Radicación para sistemas de TAS
2. ACA 1B y ACA 2B (Anejo 10 del PARPCPTAS)
3. Cover letter que incluya los siguientes datos: nombre del proyecto, tipo de actividad, nombres de compañías involucradas, dirección física donde se llevaron a cabo las labores, fecha en que se hizo la remoción de TAS, fecha de autorización para el cierre emitida por JCA.
4. Narrativo de las actividades de cierre realizadas y procedimientos para el muestreo y los resultados de los análisis de laboratorio.
5. Diagrama que represente la localización exacta de los puntos de muestreo tomados y con la ubicación del sistema de TAS con relación a las estructuras y actividades que lo rodean en un radio de 1,500 pies.
6. Evidencia de que los resultados analíticos están validados por un firma independiente (Third party validation) al laboratorio analítico, en la cual se cualifiquen (data qualifiers) los resultados. La validación de los datos se tiene que hacer de acuerdo a los protocolos de validación de Región 2. Las guías de validación y los Procedimientos Estándares de Operación (SOP, por sus siglas en inglés) se encuentran en la siguiente dirección electrónica: [www.epa.gov/r02earth/qa/documents.htm](http://www.epa.gov/r02earth/qa/documents.htm).
7. Resumen de las condiciones de campo durante los procedimientos de muestreo, incluyendo alguna desviación desde el establecimiento del plan de muestreo si alguno.
8. Descripción breve del manejo y disposición final de los TAS y cualquier cieno, líquidos, agua, tubería, terreno, entre otras cosas, removidos como parte del cierre (incluir evidencia de manifiestos).
9. Anejo 11 del PARPCPTAS (Certificación del contratista que efectuó el cierre); debidamente firmado y sellado.

10. Tablas 6 y 7 del PARPCPTAS que muestren los resultados del proceso de monitoreo, parámetros y puntos de muestreo.
11. Hojas de laboratorio que demuestre resultados de los puntos de muestreo. Esas hojas incluyen los datos de análisis, método, tipo de muestras (suelo o agua) y persona quien realizó el análisis.
12. Evidencia de que los análisis, resultados e informe QA/QC están sellados y certificados por un químico licenciado en Puerto Rico. (Someter copia de la Licencia)
13. Tabla 8 y 9 del PARPCPTAS el cual indica el resumen estadístico del control de calidad del laboratorio para cada parámetro y matriz (% Recuperación, Precisión (RPD), Laboratory Control Duplicate (LC/LCD), Surrogate y Matrix Spike Duplicate-MS/MSD según apliquen). Estas deben incluir criterios de aceptación de cada análisis.
14. Cromatogramas y curvas de calibración y data cruda (raw data),
15. Copias de la libreta de campo y cadenas de custodia bien documentadas.
16. Evidencia fotográfica en formato digital de las distintas etapas del cierre del sistema de TAS, localización de puntos de muestreo que incluya estación, fecha, hora y breve descripción.
17. Cualquier información relacionada a las Acciones Correctiva llevadas a cabo tanto en la fase de muestreo como en los análisis de laboratorio.
18. Hojas de calibración de instrumentos.
19. Descripción breve del Plan de Salud y Seguridad llevada a cabo en el lugar con la evidencia de todos los formatos correspondientes que debieron cumplimentar al momento de realizados los trabajos.
20. Documentación usada para evidenciar otras actividades de campo (Ejemplo: documentos de envío, hojas de calibración de equipos, construcción de pozos de monitoreo, etc.).